

N° : 352-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de diciembre del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Resolución de Gerencia General N° 050-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 006-2020-MAML-C.CH-OADM/PERPG-GR.MOQ, Memorándum Circular N° 430-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 257-2020-RYF-CONTAB-AODM/PERPG-GR.MOQ Informe N° 008-2020-MMSG-C.CH-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 802-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 789-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Emisión de Acto Resolutivo para Autorizar Pago a Través de fondo Fijo por Caja Chica de Gastos Menores Generados el 05 de Febrero del 2020.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, la Directiva N 001-2014-PERPG/GR.MOQ, señala en disposiciones generales, la caja chica es un fondo efectivo para atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición.

Que, en el Artículo IX.-Anualidad Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 aprobado mediante Decreto Supremo N 304-2012-EF que estipula que "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal".

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de febrero del 2020, se Autoriza la Apertura de fondo fijo para CAJA CHICA PARA LA Meta 004 "MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL".

Que, con Informe N° 006-2020-MAML-C.CH-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 14 de octubre del 2020, la Responsable de Fondo Fijo de Caja Chica, remite Rendición de Fondo Fijo para Caja Chica N° 001 y Reembolso, Meta 0004 – Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control. Por el monto de 353.40 Soles.

Que, con Memorándum Circular N° 430-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de octubre del 2020, la oficina de administración remite Rendición de Fondo Fijo para Caja Chica N° 001-Meta 004 y Proceda al Reembolso Respectivo.

Que, con Informe N° 257-2020-RYF-CONTAB-AODM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 17 de noviembre del 2020, la oficina de contabilidad del PERPG, realiza observaciones al Reembolso de fondo fijo para caja chica Meta 004, remitiendo las mismas para subsanación correspondiente y demás a proceder.

Que, con Informe N° 008-2020-MMSG-C.CH-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 26 de noviembre del 2020, la responsable de caja chica Solicita Autorización para Gastos Realizados, indicando que:

El responsable de la meta 004 ha efectuado gasto con fechas antes a la fecha de la Resolución, por tanto es un gasto que se encuentra sin atender es por tal razón que, este comprobante de pago debe ser cancelado, ya que es un gasto,

N° : 352-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de diciembre del 2020

menor que demanda su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición, tal como señala la Directiva en mención. Solicitando autorización mediante Acto Resolutivo para atender dicho gasto menor del componente en mención.



Que, mediante Informe N° 802-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 01 de diciembre del 2020, La Oficina de Administración Solicita Autorización para pago de gastos realizados a través del fondo de caja chica de gastos menores generados con anterioridad de la emisión de la resolución de aprobación de caja chica – Meta 004.



Que, Mediante Memorándum N° 789-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de diciembre del 2020, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Emisión de Acto Resolutivo para pago a Través de fondo Fijo por Caja Chica de Gastos Menores Generados el 05 de febrero del 2020, correspondiente a la Meta N° 004 "Monitoreo Supervisión, Evaluación, Control y Medición de Caudales". Por el importe de S/ 130.00 Soles.



Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el Pago a Través de fondo Fijo por Caja Chica de Gastos Menores Generados el 05 de febrero del 2020, correspondiente a la Meta N° 004 "Monitoreo Supervisión, Evaluación, Control y Medición de Caudales". Por el importe de S/ 130.00 Soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL